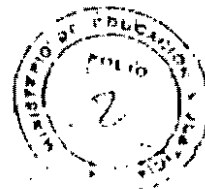


RESOLUCION N. 319



Ministerio de Educación y Justicia
Expte. Nº 6782/88

BUENOS AIRES, - I MAR 1988 ✓

VISTO las Resoluciones 136/86 y 655/86 que aprueban el Régimen de Evaluación Calificación y Promoción para los establecimientos de enseñanza media y,

CONSIDERANDO:

Que las opiniones de docentes, alumnos, padres y los estudios realizados por especialistas expresan las claras virtudes del régimen.

Que se hace necesario efectuar una modificación en la escala conceptual que permita evaluar más precisamente la evolución del aprendizaje de los alumnos.

Que ello permitirá una mejor orientación en la tarea de estudiantes y de docentes, además facilitará una adecuada información a los padres.

Por ello y de acuerdo a lo aconsejado por la Subsecretaría de Gestión Educativa y lo propuesto por la Secretaría de Educación.

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Establecer que la escala conceptual del régimen aprobado por Resoluciones 136/86 y 655/86 será la siguiente: Superó (S), Alcanzó muy satisfactoriamente (AMS), Alcanzó satisfactoriamente (AS) y No Alcanzó (N).

ARTICULO 2º.- Esta escala tendrá vigencia a partir del término lectivo 1988.-

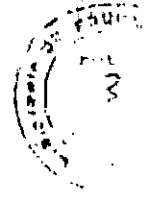
ARTICULO 3º.- Derogar toda norma que se oponga a la presente Resolución Ministerial.

ARTICULO 4º.- Encomendar a las Direcciones Nacionales tomar los recaudos pertinentes para la puesta en marcha de las innovaciones introducidas.

15.



Ministerio de Educación y Justicia



ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

JCF
JOSUE F. BAPATO
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA